

3293ª SESIÓN

Miércoles 4 de mayo de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Kolodkin, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Homenaje a la memoria de Boutros Boutros-Ghali, ex Secretario General de las Naciones Unidas (conclusión*)

1. El PRESIDENTE dice que la 3293ª sesión de la Comisión está dedicada a la memoria de Boutros Boutros-Ghali, ex Secretario General de las Naciones Unidas y antiguo miembro de la Comisión.

2. El Sr. HASSOUNA agradece a los miembros de la Comisión que hayan organizado el homenaje a la memoria de un destacado egipcio, académico, profesor de derecho internacional, conocido periodista, excepcional diplomático y activo funcionario internacional, miembro durante muchos años de la Comisión de Derecho Internacional y primer Secretario General de las Naciones Unidas africano y árabe. Boutros Boutros-Ghali también fue para él un amigo personal y un tutor que le aconsejó e inspiró en sus propias investigaciones académicas y su carrera diplomática.

3. La contribución del Sr. Boutros-Ghali a la diplomacia egipcia fue impresionante. Como Ministro de Relaciones Exteriores, aportó una dimensión académica a la diplomacia alentando el análisis, la investigación y la formación de jóvenes diplomáticos. Reforzó y desarrolló activamente las relaciones de su país con otros países africanos y apoyó su lucha por la independencia y el desarrollo, y fue un firme defensor de la política de no alineación, que tuvo gran importancia en la política mundial durante el período de la Guerra Fría. Dada su firme creencia en la necesidad de lograr una paz árabe-israelí justa y duradera, acompañó al Presidente Anwar el-Sadat en su histórico viaje a Jerusalén en noviembre de 1977, un acontecimiento que propició la reactivación del proceso de paz en el Oriente Medio y, en última instancia, la firma del Tratado de Paz entre la República Árabe de Egipto y el Estado de Israel²⁴.

4. Poco después de su nombramiento como Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Boutros-Ghali insistió en la importancia de la independencia del Secretario General, según lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas. A petición del Consejo de Seguridad, presentó

* Reanudación de los trabajos de la 3291ª sesión.

²⁴ Tratado de Paz firmado en Washington D.C., el 26 de marzo de 1979, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1136, núm. 17813, pág. 100.

un informe titulado «Un programa de paz»²⁵, en el que propuso que las Naciones Unidas adoptaran un nuevo enfoque respecto de la seguridad y la estabilidad internacionales en el período posterior a la Guerra Fría con miras a mejorar la capacidad de la Organización en materia de diplomacia preventiva y mantenimiento y establecimiento de la paz. Con «Un programa de paz» y sus posteriores programas de desarrollo²⁶ y democratización²⁷, el Sr. Boutros-Ghali estableció normas de base para lograr unas Naciones Unidas dinámicas que afrontaron los problemas más acuciantes del mundo contemporáneo.

5. Asimismo, durante su mandato como Secretario General se organizaron varias conferencias mundiales de las Naciones Unidas importantes, sobre el medio ambiente y el desarrollo, los derechos humanos, la población y el desarrollo, el desarrollo social, la mujer, y los asentamientos humanos, para hacer frente a problemas transnacionales críticos. A petición del Consejo de Seguridad, el Sr. Boutros-Ghali propuso la creación de un tribunal internacional para juzgar a los criminales de guerra de la ex-Yugoslavia, sentando así las bases del primer tribunal para crímenes de guerra de las Naciones Unidas y reafirmando la responsabilidad individual de las personas que cometieron graves infracciones de los Convenios de Ginebra para la Protección de las Víctimas de la Guerra de 1949 o vulneraciones del derecho internacional humanitario, u ordenaron su comisión.

6. Aunque, lamentablemente, no pudo cumplir un segundo mandato como Secretario General de las Naciones Unidas por el veto de un miembro del Consejo de Seguridad a su reelección, el Sr. Boutros-Ghali, en reconocimiento de su competencia y experiencia, fue posteriormente nombrado Secretario General de la Organización Internacional de la Francofonía y logró ampliar el número de miembros y las actividades de dicho órgano. Tras su jubilación, le pidieron que presidiera el recién fundado Consejo Nacional de Derechos Humanos de Egipto, cargo en el que aprovechó su larga experiencia en la esfera de los derechos humanos, como su firme apoyo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y a la Carta Árabe de Derechos Humanos²⁸. Pese a su edad avanzada, el Sr. Boutros-Ghali, un verdadero intelectual, siguió llevando una vida activa: escribiendo, dando conferencias y concediendo entrevistas. No obstante, comenzó gradualmente a retirarse de todos los consejos de las instituciones académicas y culturales a las que pertenecía, con excepción de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, lo que demuestra claramente el valor que tenían para él la Academia y la contribución de esta a la enseñanza y la difusión más amplia del derecho internacional.

²⁵ «Un programa de paz. Diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz», informe del Secretario General presentado de conformidad con la declaración aprobada el 31 de enero de 1992 en la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad (A/47/277-S/24111).

²⁶ «Desarrollo y cooperación económica internacional. Un programa de desarrollo», informe del Secretario General (A/48/935).

²⁷ A/51/761, anexo.

²⁸ Carta Árabe de Derechos Humanos, aprobada por la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes en su 16º período ordinario de sesiones, celebrado en Túnez en mayo de 2004 (CHR/NONE/2004/40/Rev.1, o bien *Boston University International Law Journal*, vol. 24, núm. 2 (2006), pág. 147).

7. A su fallecimiento, el legado del Sr. Boutros-Ghali fue enormemente elogiado en todo el mundo. El Secretario General Ban Ki-moon lo describió en su declaración de 16 de febrero de 2016 como «un dirigente memorable que prestó un valioso servicio a la paz mundial y el orden internacional»²⁹. Sus amigos siempre lo recordarán como un ser humano afectuoso y modesto con una aguda inteligencia y un gran sentido del humor. Todos lo echaremos de menos.

8. El Sr. MURASE dice que Boutros Boutros-Ghali será recordado como un hombre valiente con convicciones, un excelente dirigente nacional, un brillante negociador, un hábil diplomático y un excepcional Secretario General. En la Comisión de Derecho Internacional impresionó a todos por su agudo intelecto, su calidez y su gran sentido del humor. También se debe reconocer su contribución a la investigación, la enseñanza y la divulgación del derecho internacional. Como Presidente del Curatorium de la Academia de Derecho Internacional de La Haya desde 2002 hasta su muerte, el Sr. Boutros-Ghali mostró energía y pasión por el derecho internacional y su enseñanza a los numerosos estudiantes de todo el mundo que asistían a los cursos de verano de la Academia cada año. Tuvo una gran agilidad mental hasta el final y, cuando los miembros del Curatorium quisieron rendirle homenaje por sus logros con ocasión de su 90º cumpleaños, en las palabras que pronunció no mostró tanto interés en el pasado como en el futuro del derecho internacional y de la Academia de La Haya.

9. El Sr. KAMTO dice que el ex Secretario General tuvo el raro privilegio de disfrutar de una larga vida y una excepcional carrera profesional repleta de éxitos y logros. Si bien es difícil competir con el brillante homenaje que Yves Daudet, Secretario General de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, rindió al ex Secretario General en su funeral en El Cairo, que también se publicó en *la Revue générale de droit international public*³⁰, el orador desea expresar su profundo agradecimiento por la amabilidad y atención personales que el Sr. Boutros-Ghali le dedicó indefectiblemente a lo largo de los años, en particular en 2015, cuando fue elegido miembro del Curatorium de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, así como cuando presentó su candidatura a la Corte Internacional de Justicia.

10. El Sr. WAKO dice que, a lo largo de los años, tuvo el privilegio de participar en numerosos debates con Boutros Boutros-Ghali —un árabe cristiano copto en su continente, África, así como en las comunidades más amplias de habla inglesa y francesa, y un verdadero ciudadano del mundo— sobre la relación entre cristianos y musulmanes, los derechos humanos y el islam y el carácter universal de los derechos humanos con independencia de la religión. Lamentará la pérdida de un hombre por el que sintió gran afecto y que contribuyó a su propia evolución en el ámbito del derecho internacional. En particular, durante su mandato como Secretario General

de las Naciones Unidas, el Sr. Boutros-Ghali nombró al orador Enviado Especial a Timor Oriental, cargo desde el que este, en última instancia, contribuyó a la libre determinación de Timor-Leste.

11. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que es para él un honor rendir homenaje, en nombre de todos los miembros latinoamericanos de la Comisión, a la memoria de Boutros Boutros-Ghali, que fue una gran fuente de inspiración para él en su trabajo. Si bien la lista de logros del Sr. Boutros-Ghali es larga, el orador no puede dejar de mencionar su agudeza de ingenio y su completa formación, no solo en derecho, sino también en humanidades, especialmente en arte. El mundo ha perdido a un gran hombre que representó con dignidad y previsión el punto de vista de los países en desarrollo y los países no alineados en las Naciones Unidas.

12. El Sr. FORTEAU rinde tributo a la memoria de Boutros Boutros-Ghali, un gran internacionalista que, como Secretario General de las Naciones Unidas, contribuyó considerablemente al establecimiento y el mantenimiento de la paz en el mundo gracias a su informe «Un programa de paz», en el que reconoció que el desarrollo, la democratización y la diplomacia preventiva eran esenciales para la paz internacional. Cuando era un joven estudiante que preparaba su tesis doctoral sobre el derecho de la seguridad colectiva, el orador ya admiraba personalmente y, de hecho, todavía le impresionan, la calidad innovadora, riqueza conceptual y utilidad de dicha obra y su informe complementario titulado «Un programa de desarrollo». El Sr. Boutros-Ghali fue un eminente especialista en derecho internacional con una distinguida carrera docente que desarrolló a lo largo de 50 años. Publicó tres cursos, todos ellos (en francés) para la Academia de Derecho Internacional de La Haya, el último de los cuales llevaba por título «Le droit international à la recherche de ses valeurs: paix, développement, démocratisation»³¹.

13. El Sr. Boutros-Ghali fue un ardiente defensor de la lengua francesa, así como de la cultura francófona y su papel en el escenario diplomático internacional, y fue el primer Secretario General de la Organización Internacional de la Francofonía, de 1997 a 2002. El compromiso que demostró a lo largo de su vida con la riqueza y diversidad lingüísticas y culturales del mundo y con los objetivos, principios y aspiraciones de las Naciones Unidas constituyen un legado valioso que deberá seguir siendo siempre una fuente de inspiración para los miembros de la Comisión.

14. El Sr. WISNUMURTI dice que Boutros Boutros-Ghali tuvo una distinguida carrera como estadista, diplomático y jurista. Él personalmente le recuerda como un Secretario General de las Naciones Unidas que demostró determinación, liderazgo, independencia y valentía durante el difícil período que atravesó el Consejo de Seguridad en los años noventa. Su histórico informe sobre resolución de conflictos, «Un programa de paz», sigue siendo pertinente. Es muy lamentable que no obtuviera el apoyo unánime de los miembros del Consejo de Seguridad para un segundo mandato.

²⁹ Puede consultarse en el sitio web de las Naciones Unidas: www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2016-02-16/statement-secretary-general-death-boutros-boutros-ghali.

³⁰ «In memoriam. Boutros BOUTROS-GHALI (1922-2016)», *Revue générale de droit international public*, vol. 120 (2016), núm. 1, págs. 5 a 8.

³¹ *Recueil des cours de l'Académie de droit international de La Haye, 2000*, vol. 286, págs. 9 a 38.

15. El Sr. HUANG se siente profundamente entristecido por la noticia del fallecimiento de Boutros Boutros-Ghali, quien, en sus más de 20 visitas a China, contribuyó a forjar una relación de amistad entre ese país y Egipto. De hecho, en enero de 2016, el Presidente Xi Jinping, en nombre del Gobierno de China, premió al Sr. Boutros-Ghali por su destacada contribución a la amistad sino-árabe.

16. Personalmente, el orador tiene gran respeto por el Sr. Boutros-Ghali como estadista y diplomático de talla mundial. En 1991, en el 30º período de sesiones anual de la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana (AALCO), celebrada en El Cairo, tuvo el privilegio de escuchar un discurso de él en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, el Estado anfitrión. La sabiduría y erudición del Sr. Boutros-Ghali eran impresionantes, al igual que su dedicación a la promoción de la paz y el desarrollo en el mundo durante su mandato como Secretario General de las Naciones Unidas. En esa capacidad, salvaguardó los derechos e intereses legítimos de los países en desarrollo y afrontó de manera constructiva multitud de crisis internacionales y regionales.

17. El Sr. Boutros-Ghali también fue un distinguido jurista internacional y enseñó derecho internacional y relaciones internacionales en universidades de todo el mundo. La Comisión de Derecho Internacional se benefició de sus vastos conocimientos y su sabiduría durante su período como miembro, de 1979 a 1991. Mostró un firme compromiso con la defensa de la Carta de las Naciones Unidas como piedra angular de las relaciones internacionales modernas y el derecho internacional, el mantenimiento de la paz, la promoción del desarrollo y el fomento de la democracia, el diálogo y la cooperación. Dedicó toda su vida a promover la creación de un mundo más justo y equitativo.

18. El Sr. PETER dice que Boutros Boutros-Ghali fue uno de los cinco grandes expertos africanos en derecho internacional que le inspiraron enormemente cuando era un joven estudiante universitario. Su época como Secretario General de las Naciones Unidas, aunque breve, fue trascendental al estar marcada por el establecimiento de los Tribunales Penales Internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, que promovieron el desarrollo de la jurisprudencia sobre el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, las agresiones y los delitos conexos.

19. Tras abandonar las Naciones Unidas, el Sr. Boutros-Ghali tuvo un papel muy activo en la vida pública. Entre otros cargos, entre 2003 y 2006 fue Presidente de la Junta del Centro del Sur en Ginebra, una organización intergubernamental de investigación para los países en desarrollo. Su muerte es una gran pérdida para África y la comunidad internacional en su conjunto.

20. El Sr. PETRIČ, hablando en nombre de todos los miembros de la Comisión procedentes de Estados de Europa Oriental, dice que la Comisión recordará a Boutros Boutros-Ghali como un excelente jurista internacional, académico, político y humanista y un hombre íntegro. Personalmente, el orador cree que el logro más histórico del Sr. Boutros-Ghali fue su contribución a la firma del Tratado de Paz entre la República Árabe de Egipto y el Estado de Israel. También desempeñó un

importante papel en el arreglo pacífico de controversias entre Estados no alineados, y consiguió el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, precursor de la Corte Penal Internacional. Cuando tuvo lugar el desmembramiento de la ex-Yugoslavia durante su mandato como Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Boutros-Ghali comprendió rápidamente que la República Federativa Socialista de Yugoslavia, a la sazón miembro respetado de la comunidad internacional, en realidad estaba integrada por varias naciones que luchaban por su independencia.

21. El PRESIDENTE desea sumarse a sus colegas para rendir homenaje a Boutros Boutros-Ghali, un distinguido miembro de la Comisión de Derecho Internacional y un gran hijo de África, y expresar su profundo respeto por él. Recordando su propia participación en la campaña de promoción de un candidato africano para el cargo de Secretario General, el orador dice que, tras el nombramiento del Sr. Boutros-Ghali, los Estados de África y todos los Miembros de las Naciones Unidas reconocieron rápidamente que habían elegido a un hombre noble e íntegro para el puesto. El Sr. Boutros-Ghali asumió sus funciones en una época muy turbulenta y de cambio en el modelo de las relaciones internacionales. Bajo su dirección se multiplicó el número de misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en todo el mundo y se publicó el importante informe titulado «Un programa de paz». Dicho documento y su informe complementario, «Un programa de desarrollo», forman parte del legado intelectual que el Sr. Boutros-Ghali dejó para el sistema de las Naciones Unidas. El Sr. Boutros-Ghali también fue un gran amigo de Mozambique y tuvo una activa implicación personal en el proceso de paz de ese país.

22. El Sr. HASSOUNA da las gracias a los miembros de la Comisión por sus homenajes, que transmitirá al Gobierno de Egipto y a la familia del Sr. Boutros-Ghali.

Protección de las personas en caso de desastre (continuación) (A/CN.4/696 y Add.1, A/CN.4/697, A/CN.4/L.871)

[Tema 2 del programa]

OCTAVO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (continuación)

23. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen del octavo informe del Relator Especial sobre el tema de la protección de las personas en caso de desastre (A/CN.4/697).

24. El Sr. CAFLISCH da las gracias al Relator Especial por su informe claro y equilibrado. Está de acuerdo con el Sr. Forteau en que el proyecto de artículos en su conjunto podría constituir algún tipo de declaración marco, aunque se reserva su posición definitiva sobre ese punto. Es partidario de remitir al Comité de Redacción el preámbulo y el texto de todos los proyectos de artículo propuestos por el Relator Especial.

25. Convendría mencionar en el preámbulo que el proyecto de artículos conlleva una cantidad considerable de desarrollo progresivo. Dado que los artículos 3 y 4 contienen definiciones, deberían fusionarse, mientras que la

segunda cláusula del artículo 4 e, que no es una definición, debería trasladarse a otro lugar. Además, la norma sustantiva que figura en esa cláusula se ha formulado en términos excesivamente rígidos, ya que la cuestión principal es que la asistencia no tarde y que el uso de recursos militares, ya sea personal o equipo, no dé lugar a abusos.

26. El contenido del proyecto de artículo 5 sobre el respeto y la protección de la dignidad inherente a la persona humana debería trasladarse al preámbulo. Como ya ha establecido la Comisión, esa protección no es un derecho humano en sí, sino más bien la fuente de la mayoría o la totalidad de las normas específicas de protección de los derechos humanos. Además, la protección de los derechos humanos específicos se aborda en el proyecto de artículo 6.

27. En cuanto al proyecto de artículo 7, la respuesta a los desastres se basa sin duda en el principio de humanidad y debe tener lugar sin distinción, lo que explica las referencias a la neutralidad, la imparcialidad y la no discriminación; no obstante, la referencia, en el texto en francés, al principio de «*non-malfaisance*» parece poco apropiada. Si no se suprime tendrá que explicarse en el comentario.

28. Con respecto al proyecto de artículo 11, algunos han dicho que el deber de reducir el riesgo de desastres no existe. Si bien esto es en parte cierto en términos generales, el proyecto de artículo 11 contribuye al desarrollo progresivo del derecho internacional, algo que el orador espera que se mencione en el preámbulo. Además, ese deber parece existir en el contexto más limitado de las obligaciones de buena vecindad. En cuanto al proyecto de artículo 12, párrafo 1, el orador entiende por qué se ha propuesto sustituir la palabra «deber» [*devoir*] por «responsabilidad» [*responsabilité*]; no obstante, dado que, en francés, la palabra «*responsabilité*» se refiere a la consecuencia jurídica de incumplir un deber, sería preferible mantener el texto existente. El orador se pregunta si sería posible fusionar los proyectos de artículo 20 y 21 en una sola disposición que establezca que las normas del proyecto de artículos se entienden sin perjuicio de otras normas de derecho internacional.

29. El Sr. CANDIOTI dice que le preocupa que varios miembros de la Comisión consideren necesario advertir a los lectores de que algunos de los proyectos de artículo son el resultado de un desarrollo progresivo. Ello supondría apartarse de la práctica habitual de la Comisión, que nunca ha hecho una distinción clara entre codificación y desarrollo progresivo, cuestiones ambas que forman parte de su mandato. El orador no comprende por qué ahora se considera necesario hacerlo, especialmente porque ello parece implicar que el desarrollo progresivo es en cierto modo peligroso o negativo.

30. El Sr. CAFLISCH dice que el desarrollo progresivo del derecho internacional está lejos de ser algo malo; no obstante, es necesario afirmar claramente que el derecho positivo y el desarrollo del derecho positivo son dos conceptos diferentes.

31. El Sr. PETRIČ dice que también le preocupa la propuesta de indicar qué elementos del proyecto de artículos

se derivan del desarrollo progresivo. Queda entendido que los proyectos de texto elaborados por la Comisión son una combinación de desarrollo progresivo y codificación y, en cualquier caso, sería difícil determinar qué elementos específicos son un ejercicio de desarrollo progresivo y cuáles representan codificación. En los casos en que una disposición no represente claramente la codificación de una norma existente, la Comisión tal vez podría utilizar la palabra «*should*» en lugar de «*shall*». Si se indicara en los comentarios que un elemento en particular corresponde al desarrollo progresivo, se daría la impresión de que el desarrollo progresivo es de algún modo secundario respecto de la codificación.

32. El Sr. KAMTO, recordando que la Comisión ha celebrado debates similares en períodos de sesiones anteriores, dice que, según entiende, la cuestión en este momento no es si debe mencionarse el desarrollo progresivo, sino dónde hacerlo. Mientras que algunos miembros desean indicar qué disposiciones específicas son un ejercicio de codificación o desarrollo progresivo, él propone como solución de compromiso que la Comisión, como norma general, se limite a indicar en el comentario introductorio general que los textos propuestos son una combinación de ambos elementos. Ello no debería ser difícil, dado que prácticamente todos los trabajos de la Comisión, incluidos los relativos a temas como «La responsabilidad de las organizaciones internacionales», «La expulsión de extranjeros» e incluso «El derecho de los tratados», constituyen una combinación de codificación y desarrollo progresivo.

33. El Sr. CANDIOTI dice que, en su práctica anterior, la Comisión nunca ha distinguido entre codificación y desarrollo progresivo. En cualquier caso, toda codificación de una norma de derecho consuetudinario no escrita entraña un elemento de desarrollo progresivo, ya que, a través de la codificación, la norma se aclara y define con mayor detalle. Le preocupa que se dé una connotación negativa al desarrollo progresivo al diferenciarlo en los proyectos de la Comisión, ya que ello parece indicar una falta de certeza jurídica. La Comisión tiene un mandato claro de realizar una labor de desarrollo progresivo y estudiar nuevos temas en respuesta a las necesidades urgentes de la comunidad internacional, por lo que no es necesario añadir reservas a ese respecto.

34. El Sr. CAFLISCH dice que nunca ha sugerido que todo en el presente tema sea resultado de un desarrollo progresivo ni que cada principio deba calificarse como ejercicio de desarrollo progresivo o de codificación. No obstante, es necesario mencionar —tal vez en el comentario general, así como en el preámbulo— que el proyecto de artículos combina ambos elementos.

35. El Sr. MURPHY dice que, de hecho, la Comisión ha indicado a menudo en el comentario introductorio de la versión definitiva de los proyectos de texto que ha combinado desarrollo progresivo y codificación para recordar que el proyecto en su conjunto entraña ambos elementos. Así lo hizo en el proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros³² y el proyecto de artículos

³² Véase el texto del proyecto de artículos aprobado por la Comisión y los comentarios correspondientes en *Anuario... 2014*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 24 y ss., párrs. 44 y 45.

sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales³³, entre otros, y el orador espera que el Relator Especial considere la posibilidad de hacer lo mismo en el actual proyecto de artículos. Además, no se puede afirmar que la Comisión nunca haya distinguido entre codificación y desarrollo progresivo en relación con disposiciones concretas: en el comentario del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros, por ejemplo, la Comisión ha reconocido con franqueza que algunas de las normas que contiene constituyen un desarrollo progresivo del derecho internacional y explica la forma en que las ha formulado. Esa franqueza es positiva porque contribuye a mantener la legitimidad de la labor de la Comisión. En algunos casos en que varios miembros han expresado dudas sobre la conveniencia de proponer una determinada norma debido a la escasez de pruebas en la práctica estatal y convencional, el enfoque de compromiso ha sido indicar que la norma es un ejercicio de desarrollo progresivo. Si ese enunciado resulta problemático, quizá podría buscarse una formulación diferente.

36. El Sr. CANDIOTI dice que, si bien buscará precedentes en los trabajos anteriores de la Comisión, sigue cuestionando la necesidad de indicar que una determinada norma constituye un desarrollo progresivo en los casos en que no hay acuerdo general en cuanto a su existencia, habida cuenta de que la Comisión tiene el mandato de elaborar nuevas normas si así lo requiere la comunidad internacional. No tiene claro por qué es necesario señalar cada disposición que refleje el desarrollo progresivo. Además, si la Comisión hiciera tal cosa con cada disposición que sea fruto del desarrollo progresivo, también tendría que señalar todas las disposiciones resultantes de la codificación del derecho consuetudinario.

37. Sir Michael WOOD dice que es importante no generalizar porque la utilidad de indicar, ya sea en el comentario general o en relación con disposiciones específicas, que la labor contiene elementos de desarrollo progresivo o de codificación varía según el tema. Es evidente que no hay nada malo en el desarrollo progresivo, y podría ser muy útil ponerlo de relieve, especialmente para los profesionales que busquen orientación sobre si los proyectos de texto de la Comisión reflejan el derecho existente o constituyen propuestas de nuevas normas de derecho. En el contexto actual, podría dejarse la cuestión en manos del Relator Especial.

38. El Sr. ŠTURMA dice que el lugar adecuado para indicar que la labor de la Comisión entraña una combinación de desarrollo progresivo y codificación es el comentario general. Los comentarios de proyectos de artículo concretos solo deben hacer referencia al desarrollo progresivo en casos excepcionales, ya que a veces existen discrepancias en la Comisión con respecto a esas cuestiones. Además, las normas que en este momento son elementos de desarrollo progresivo con el tiempo pueden convertirse en normas consuetudinarias, y la Comisión no debe impedir ese desarrollo. Los Estados también pueden intervenir indicando, en sus debates en la Sexta

Comisión y en otros foros, si consideran que una determinada norma es un ejercicio de desarrollo progresivo o de codificación.

39. El PRESIDENTE dice que ha sido un debate valioso. Agradece la propuesta de indicar en el comentario introductorio general que el proyecto de artículos es una combinación de codificación y desarrollo progresivo, aunque por el momento no es necesario tomar una decisión sobre la cuestión.

40. El Sr. NOLTE dice que desea agradecer al Relator Especial su excelente octavo informe, en el que ha examinado diligentemente los numerosos comentarios recibidos de los Estados y las organizaciones. La importancia del tema que se examina no solo radica en el número de desastres que el mundo ha experimentado en los últimos años y la probabilidad de que ocurran aún más, sino también en el reconocimiento por parte de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil de una responsabilidad y una necesidad de solidaridad mundial para reducir los riesgos asociados a los desastres y mitigar sus consecuencias. Los trabajos de la Comisión sobre el tema contribuyen de manera fundamental a reconocer y materializar esa responsabilidad y esa necesidad con una forma jurídica apropiada.

41. No obstante, no hay una respuesta fácil a la cuestión de la forma que deben revestir los trabajos de la Comisión sobre el tema. El actual proyecto de texto contiene elementos tanto de codificación como de desarrollo progresivo, y muchos proyectos de artículo reflejan el derecho existente, a pesar de que la redacción propuesta para esos artículos pueda no corresponderse exactamente con la utilizada por los Estados para acompañar su práctica. Cuando un proyecto de artículo concreto constituye desarrollo progresivo, la Comisión debe decirlo con franqueza. No obstante, formular una declaración general en los comentarios que haga presuponer que el proyecto de artículos representa el desarrollo progresivo del derecho más que su codificación sería ir demasiado lejos. Hay que tener en cuenta que el mandato de la Comisión de promover el desarrollo progresivo del derecho internacional no es un mandato de elaborar derecho internacional consuetudinario. Más bien, tiene el mandato de presentar propuestas a la Asamblea General sobre la forma de desarrollar progresivamente el derecho internacional; carece de competencia política para adoptar las decisiones que conlleva el desarrollo progresivo.

42. En derecho internacional se reconoce desde hace tiempo que el objetivo y la responsabilidad principales del Estado son proteger a su población. Aunque a veces esa obligación se ha visto eclipsada por un debate engañoso acerca de la responsabilidad de proteger, la Comisión no necesita entrar en ese debate en el contexto del tema actual. La idea de que los Estados tienen una obligación general de proteger, en virtud de su soberanía, ya se articuló con autoridad hace casi 100 años, en el caso *Island of Palmas*, en el que se afirmó que «la soberanía territorial tiene como corolario un deber: la obligación de proteger los derechos de otros Estados dentro del territorio» (página 839 del laudo). Tras el reconocimiento universal de los derechos humanos después de 1945 sobre la base tanto del derecho consuetudinario

³³ Véase el texto del proyecto de artículos aprobado por la Comisión y los comentarios correspondientes en *Anuario... 2011*, vol. II (segunda parte), págs. 46 y ss., párrs. 87 y 88. Véase también la resolución 66/100 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2011, anexo.

como del derecho de los tratados, la obligación general de proteger ya no se limita a las relaciones entre Estados. No obstante, no se centra en la prevención de los crímenes internacionales, ni debe tener consecuencias con respecto a un posible derecho de los Estados a intervenir en los asuntos internos de otros Estados. Entraña ciertas obligaciones más específicas que se enuncian en el proyecto de artículos como una cuestión de *lex lata*, como el deber del Estado afectado de buscar asistencia externa si un desastre supera su capacidad. Por otra parte, el proyecto de artículos contiene algunas otras normas que se inscriben en el ámbito del desarrollo progresivo, por ejemplo sobre prevención.

43. La necesidad de indicar si un proyecto de artículo en particular tiene o no por objeto reflejar el derecho existente dependerá del resultado previsto del proyecto. En ese sentido, no conviene que la Comisión exprese una clara preferencia por un proyecto de tratado o de declaración de la Asamblea General y deje que los Estados elijan el camino a seguir. En todo caso, está claro que el proyecto de artículos tendrá carácter de marco de actuación o de principios; no constituirá un conjunto de normas específicas.

44. En cuanto al proyecto de artículo 3, el orador coincide con otros oradores en que sería ir demasiado lejos incluir la palabra «económicos» en la definición de «desastre». Su inclusión podría dar a entender equivocadamente que la Comisión ha examinado detenidamente las difíciles cuestiones planteadas por las terribles consecuencias de las conmociones económicas internacionales y la consiguiente necesidad de cooperación internacional.

45. En relación con el proyecto de artículo 4 *a*, no es necesario limitar la definición de «Estado afectado», como ha propuesto el Sr. Murphy. La preocupación de este último de que, con arreglo a la amplia definición actual, cada Estado de nacionalidad de una persona que se halle en una zona de desastre será un Estado afectado se basa quizás en un malentendido respecto del concepto de jurisdicción utilizado en el proyecto actual. Ese concepto no se corresponde con el de la competencia general de los Estados para dictar normas, sino que se refiere al concepto específico de jurisdicción desarrollado por diversos tribunales y órganos de derechos humanos, así como por la Corte Internacional de Justicia, en el contexto de la responsabilidad de los Estados por las violaciones de derechos humanos. Sería suficiente aclarar este extremo en los comentarios.

46. El orador conviene en la necesidad de volver a examinar la nueva referencia a los «recursos militares» en el proyecto de artículo 4 *e*, tanto porque se ha formulado como una norma sustantiva en un artículo sobre definiciones como porque podría restringir innecesariamente el recurso a importantes formas de asistencia. De considerarse necesario incluir una advertencia en referencia a los militares, tal vez no debería hablarse de «recursos» sino de «armas».

47. El proyecto de artículo 5 debe mantenerse tal cual. La dignidad humana no es simplemente un principio general o una fuente de inspiración: también representa la esencia misma de los derechos humanos y es fundamental

para el presente tema. Tribunales internacionales y nacionales han demostrado en diversas ocasiones que, si bien es cierto que es bastante general e indeterminado, el concepto de dignidad humana no es intrínsecamente demasiado vago e incierto para llevarlo a la práctica. Por tanto, el artículo ocupa su debido lugar al principio de las disposiciones sustantivas y justo antes del proyecto de artículo sobre los derechos humanos. Con todo, tal vez podría incluirse una referencia a su función.

48. El orador preferiría mantener el texto original del proyecto de artículo 6 aprobado en primera lectura³⁴, puesto que la expresión «hagan efectivos sus derechos humanos» en el texto enmendado recomendado por el Relator Especial parece algo inapropiada en el contexto actual.

49. En cuanto al proyecto de artículo 7, el orador comparte las dudas de los miembros que han cuestionado la conveniencia de incluir un principio de «no causar daños» o la palabra «independencia». El sentido de esos conceptos no está claro en el contexto del tema en cuestión.

50. El proyecto de artículo 8 no debe perder el elemento de «deber», que se reconoce claramente como un deber jurídico en su dimensión interestatal y no es totalmente voluntario en esa dimensión. Tal vez debe distinguirse entre los Estados y las organizaciones internacionales, para los que existe esa obligación, y «otros actores que prestan asistencia», para los que tal obligación es menos clara. El orador no está convencido de la conveniencia de sustituir las expresiones «otras organizaciones intergubernamentales competentes» y «organizaciones no gubernamentales pertinentes» por «otros actores que presten asistencia» en diversos proyectos de artículo. La Comisión hizo una distinción entre las organizaciones intergubernamentales y otros actores en otros contextos, y con razón: esa distinción podría, por ejemplo, ser jurídicamente pertinente en el contexto del deber de cooperar.

51. Con respecto al proyecto de artículo 12, el orador no es partidario de sustituir la palabra «papel» como propone el Sr. Forteau ya que, aunque el término carece de contenido jurídico específico, en el contexto actual cumple el importante propósito de describir las principales funciones del Estado.

52. La propuesta del Relator Especial de transformar el proyecto de artículo 13 en una disposición discrecional va demasiado lejos en la toma en consideración de determinadas preocupaciones de los Estados. La propuesta de insertar la palabra «manifiestamente» va en la dirección correcta y debe tener en cuenta las preocupaciones de los Estados que se han mostrado escépticos sobre la existencia de un deber del Estado afectado. Los interrogantes planteados por algunos Estados acerca de las posibles consecuencias del incumplimiento de ese deber también han puesto de relieve la importante cuestión práctica de si la aplicación de las normas sobre la responsabilidad del Estado sería útil en ese contexto. En un plano más general, no se deben reabrir los intensos debates que dieron lugar a los proyectos de artículo 13 y 14 a menos que haya razones de peso para ello. Al igual

³⁴ *Anuario...* 2014, vol. II (segunda parte) y corrección, pág. 76.

que oradores anteriores, él no ve la necesidad de insistir en que los ofrecimientos de asistencia deben hacerse de buena fe, ya que ello introduciría un elemento de desconfianza inapropiado en el conjunto de proyectos de artículo.

53. En conclusión, está a favor de que se remita el proyecto de artículos al Comité de Redacción.

54. El Sr. McRAE desea felicitar al Relator Especial por su octavo informe, en el que ha procurado tener en cuenta las respuestas de los Gobiernos y otras partes interesadas tras la primera lectura del proyecto de artículos³⁵. Aunque él mismo no participó en la finalización de la primera lectura por parte de la Comisión, sí lo hizo en las etapas anteriores y recuerda perfectamente la dificultad de lograr un equilibrio entre la soberanía del Estado y las reivindicaciones del derecho a intervenir en caso de desastre. Al igual que otros oradores, se muestra reacio a que la Comisión replantee y altere esos equilibrios, que se reflejan, por ejemplo, en los proyectos de artículo 13, 14 y 16.

55. Si bien el orador tiene dudas acerca de algunas de las enmiendas propuestas por el Relator Especial, como la inclusión del término «económicos» en la definición de «desastre» del proyecto de artículo 3, la adición de las palabras «no hacer daño» e «independencia» en el proyecto de artículo 7 y la inclusión de una cláusula «sin perjuicio» en el proyecto de artículo 21, esas cuestiones podrán abordarse en el Comité de Redacción.

56. Con respecto a la cuestión de si hacer o no referencia al desarrollo progresivo en el informe final sobre el tema, la Comisión nunca ha tenido una práctica uniforme sobre la forma de tratar la codificación y el desarrollo progresivo o de distinguir entre ambos. Después de abandonar rápidamente los procedimientos separados previstos en su Estatuto para abordar los dos elementos, durante un tiempo se limitó a señalar que el proyecto de artículos que proponía tenía elementos tanto de codificación como de desarrollo progresivo, entendiendo que no era posible establecer una distinción entre ellos. Más recientemente ha habido una tendencia ocasional a identificar disposiciones concretas como desarrollo progresivo. No obstante, ambos enfoques son inadecuados para abordar la cuestión de la condición de los proyectos de disposición y, en última instancia, totalmente engañosos.

57. El mandato de la Comisión es impulsar «el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación». Por consiguiente, la afirmación de que un determinado conjunto de proyectos de artículo es una combinación de codificación y desarrollo progresivo simplemente indica que la Comisión ha cumplido su mandato. No obstante, una afirmación de que algunas disposiciones representan el derecho existente y otras un desarrollo progresivo sugiere que existe una jerarquía entre los artículos propuestos y que algunos proyectos de artículo pueden ser invocados, pero otros no. Ello resulta más explícito si la referencia al desarrollo progresivo es una etiqueta que se cuelga de un determinado proyecto de artículo como una señal de advertencia. Además, a menudo la Comisión no alcanza una

decisión unánime sobre qué es o no es derecho internacional consuetudinario y, por tanto, cuando señala que determinada disposición pertenece a la categoría del desarrollo progresivo no está afirmando que la Comisión haya llegado a una conclusión sobre esa cuestión; la etiqueta es más bien una solución de compromiso entre distintas opiniones. Si bien es aceptable en primera lectura incluir en los comentarios una referencia a esa división de opiniones de la Comisión sobre ciertos aspectos, la práctica ha sido eliminar esa mención en la segunda lectura, de manera que el resultado refleje las opiniones de la Comisión en su conjunto. Colgar una «etiqueta de desarrollo progresivo» a un conjunto de proyectos de artículo también plantea un interrogante con respecto a los otros proyectos de artículo que no llevan tal etiqueta. Aparte de que, en algunos casos, otros proyectos de artículo no etiquetados así contribuyen claramente a un desarrollo progresivo, esa etiqueta hace suponer que los proyectos de artículo tienen menos valor del que tendrían en ausencia de ese elemento calificativo. No corresponde a la Comisión restar de antemano valor a sus trabajos advirtiendo de que no considera que su propuesta sea conforme con el derecho existente. La función de la Comisión es, más bien, producir un resultado que los Estados puedan decidir cómo utilizar.

58. En cuanto a la forma final de la labor sobre el tema, si bien el Relator Especial ha propuesto que la Comisión prosiga con el objetivo de ofrecer proyectos de artículo y recomendar su incorporación en una convención, algunos Estados consideran que la Comisión debería, en vez de ello, elaborar directrices, principios o conclusiones. El debate pone de relieve que la Comisión nunca ha adoptado un criterio uniforme sobre el verdadero significado de las distintas formas de describir los resultados de su labor. Tal vez el resultado más claro que pueda proponer sea la redacción de proyectos de artículo con la recomendación de que la Asamblea General convoque una conferencia con miras a elaborar una convención. Pero, ¿qué ocurre si la Comisión elabora proyectos de artículo pero no recomienda que se conviertan en una convención? ¿Qué importancia tiene que se denominen proyectos de artículo, proyectos de principio, proyectos de directriz o proyectos de conclusión? Estas preguntas requieren una mayor reflexión y tal vez la Comisión desee estudiar en el próximo quinquenio la creación de un grupo de trabajo para examinar esas cuestiones con miras a introducir cierta uniformidad en su práctica. En cuanto al actual proyecto de artículos, parece apropiado continuar los trabajos en forma de proyectos de artículo que puedan convertirse en una convención marco, como ha propuesto el Relator Especial. Posteriormente la Comisión podría decidir, después de haber aprobado el proyecto de artículos en segunda lectura, si recomendar efectivamente que la Asamblea General organice una conferencia con miras a la redacción de una convención.

59. En conclusión, el orador recomienda que todos los proyectos de artículo propuestos por el Relator Especial se remitan al Comité de Redacción.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

³⁵ *Ibíd.*, págs. 66 y ss., párrs. 55 y 56.